

17804 *ORDEN de 20 de junio de 1986 sobre apoyo a la modernización tecnológica de las PYMES industriales.*

Ilmo. Sr.: La pequeña y mediana Empresa española, además de los problemas derivados de su dimensión, adolece de una escasa especialización y falta de utilización de técnicas modernas para la mejora del proceso productivo y la mayor competitividad del producto.

Entre las medidas que pueden adoptarse para llevar a la práctica una política de asistencia a las pequeñas y medianas Empresas industriales, el Real Decreto 877/1977, de 13 de enero, en el que se establece la organización y funciones del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial, dispone en su artículo 2 que el Instituto tendrá a su cargo el impulso y ejecución de la política del Gobierno en relación con la pequeña y mediana empresa, encomendándosele de modo especial promover y facilitar la adecuación de dichas Empresas a la evolución tecnológica y a las nuevas exigencias del mercado.

Ello puede realizarse mediante la creación de una línea de ayudas a los estudios sobre aplicación de nuevos sistemas e innovaciones tecnológicas orientados a los fines que anteriormente se expresan, cuya concesión efectuará el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial, con cargo a los créditos consignados en su presupuesto.

En su virtud, y de acuerdo con la disposición final primera del Real Decreto 3435/1981, de 18 de diciembre, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Se autoriza al Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial para la concesión de ayudas a los estudios sobre aplicación de nuevos sistemas e innovaciones tecnológicas orientadas a mejorar el proceso productivo y la competitividad de las pequeñas y medianas Empresas industriales.

Segundo.-El apoyo consistirá, como máximo, en el 50 por 100 del importe del estudio, sin que en ningún caso pueda superar la cuantía de 5.000.000 de pesetas.

Tercero.-El apoyo a que se refiere el apartado anterior se concederá con cargo a los créditos presupuestarios destinados a estos efectos por el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial.

Cuarto.-El Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial dictará las resoluciones necesarias en relación con el procedimiento a aplicar para la concesión y abono de la ayuda a que se refiere en la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de junio de 1986.

MAJO CRUZATE

Ilmo. Sr. Subsecretario.

17805 *RESOLUCION de 30 de abril de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 608/1981, promovido por don Johann A. Wulfing, contra acuerdos del Registro de 6 de junio y 15 de diciembre de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 608/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Johann A. Wulfing, contra resoluciones de este Registro de 6 de junio y 15 de diciembre de 1980, se ha dictado, con fecha 30 de abril de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don Johann A. Wulfing, contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, fecha 6 de junio de 1980, que dispuso la inscripción de la marca número 914.242, denominada "Complement", solicitada por "Colgate Palmolive Company", y contra la posterior resolución, de fecha 15 de diciembre de 1980, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo mencionado, y sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17806 *RESOLUCION de 30 de abril de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 640/1979, promovido por don José María Jorba Puigsubira, contra acuerdo del Registro de 14 de marzo de 1978. Expediente de marca número 752.454.*

En el recurso contencioso-administrativo número 640/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don José María Jorba Puigsubira, contra resolución de este Registro de 14 de marzo de 1978, se ha dictado, con fecha 24 de noviembre de 1982, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Jorba Puigsubira, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la anulación de las resoluciones impugnadas por ser conformes a derecho, absolviendo a la Administración de la demanda, sin hacer condena de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17807 *RESOLUCION de 30 de abril de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 454/1981, promovido por «Maglificio Calzificio Torinese, S. p. A.», contra acuerdos del Registro de 1 de julio y 26 de noviembre de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 454/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Maglificio Calzificio Torinese, S. p. A.», contra resoluciones de este Registro de 1 de julio y 26 de noviembre de 1980, se ha dictado, con fecha 5 de marzo de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso interpuesto por «Maglificio Calzificio Torinese, S. p. A.», contra la resolución de este Registro de la Propiedad Industrial de fecha 1 de julio de 1980, confirmada, en apelación, por la de fecha 26 de noviembre de 1980, que concedieron la inscripción de la marca denominativa «Jesús Gallur», número 911.483, para confecciones, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

17808 *RESOLUCION de 9 de mayo de 1986, de la Dirección Provincial de Baleares, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración «Feco», número 2.203.*

Por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Baleares se hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número: 2.203. Nombre: «Feco». Mineral: Sección C. Cuadrícula: 630. Paralelos: 39° 22' N, 39° 25' N. Meridianos: 3° 6' E, 3° 16' E.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Palma de Mallorca, 9 de mayo de 1986.-El Director provincial, Jorge Ramis.